

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

473 OVIEDO

Doña M.^a Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Oviedo,

Hago saber:

1. Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal número 142/2012 (N.I.G. 33044 47 1 2012 0000355) en el cual, con fecha 14 de noviembre de 2012, se dictó auto declarando en concurso voluntario ordinario a Peña Valmar, S.A., con C.I.F.: A-33592098 y domicilio en Meres. Siero. Carretera de Oviedo-Santander, Km 8.

2. En dicho procedimiento se ha designado como Administrador Concursal al Abogado don Juan Jesús Menéndez Álvarez, quien ha designado, al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: C/Uría, n.º 39, 7, 33003 Oviedo, y la siguiente dirección de correo electrónico: concursovalmar@cym-abogados.com, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otro acto de comunicación a uno u otro a su elección pero no presentarlas en el Juzgado que en ningún caso tendrá por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: De lunes a viernes, de 11,00 a 13,00 y de 17,00 a 19,00 horas.

Los acreedores deberán de comunicar sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.E y dicha comunicación tiene que realizarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3. Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, por la Administración Concursal, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 21 de diciembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120086093-1